

Y las características metrológicas son las siguientes:

- Caudal máximo: 80 l/min.
- Caudal mínimo: 5 l/min.
- Presión máximo de funcionamiento: 3 bar.
- Suministro mínimo: 2 l.
- Margen de temperatura de funcionamiento: -25° C/+70° C.
- Clase de líquido a medir: gasolinas, gasóleos.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0511
91075

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo, en l/min.
- Caudal mínimo, en l/min.
- Presión máxima de funcionamiento, en bares.
- Suministro mínimo en litros.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en °C
- Clase de líquido a medir.
- Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29219 *ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica a impartir, con carácter experimental, ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.*

La Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22) regula, con carácter experimental, los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, autorizando su implantación en Centros de Enseñanzas Artísticas.

La experimentación de dicho modelo tiene por finalidad evaluar los resultados que se obtengan para facilitar la progresiva transformación del sistema educativo.

Con objeto de ampliar y completar este proyecto, la Orden de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 13) define, con carácter experimental, nuevos ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Así pues, y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se autoriza a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden a realizar experiencias que se señalan para cada uno de ellos, efectuando, al propio tiempo, la supresión de enseñanzas artísticas en aquellos Centros que se indican.

Segundo.-A los alumnos que cursen estas enseñanzas se les reconocerán los derechos académicos establecidos en la Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tercero.-La Dirección General de Centros Escolares podrá dictar las resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Enseñanzas experimentales autorizadas	Centros que las imparten
<i>Ciclos formativos de grado superior</i>	
Modelismo y Matricería Cerámica	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
Cerámica Artística	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
Artes Aplicadas de la Escultura.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Fotografía	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Ilustración	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Grabado	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 10 de Madrid.
<i>Ciclos formativos de grado medio</i>	
Forja Artística	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Repujado en Cuero	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Ebanistería Artística	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Dorado y Policromía	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Vaciado y Moldeado	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Talla Artesanal en Piedra	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Talla Artesanal en Madera	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Decorador Cerámico	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina (Toledo).
Alfarería	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca (Baleares).
Artífina de Diseño Gráfico	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 10 de Madrid.
	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.

29220 *ORDEN de 20 de noviembre de 1991 de corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se convocan los premios Prensa-Escuela.*

Advertida la falta del anexo a que se hace referencia en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1991, se remite dicho anexo para su publicación.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.